



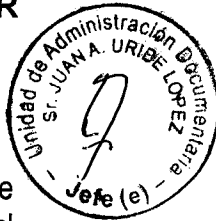
Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional - Nº 0304 - 2014- GORE-ICA/PR

Ica, 17 SET. 2014

Visto, el Oficio Nº 1938-2014-DRA.I de fecha 11 de setiembre del presente año a través del cual el Director Regional de la Dirección Regional Agraria Ica propone designación de profesional para ocupar el cargo de Director de la Oficina de Administración de dicha Dirección Regional;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, facultando en su artículo 21º, inciso c) al Presidente Regional, a designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, en mérito al anterior considerando y al documento del visto este despacho ha decidido aceptar la propuesta efectuada por el Director de la Dirección Regional Agraria de Ica y designar a un profesional que reúne los requisitos para ocupar el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" y su modificatoria Ley 27902, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al **ING. VÍCTOR MANUEL POOL VALLEJOS** en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ica con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por ley le corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

